



**Dirección General
de Aviación Civil**

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL

**MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE
NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS**

Código: OVSN-MA-001

Versión: 1.0

Página 1 de 23



**Dirección General
de Aviación Civil**

MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACION AÉREA MIANS

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 2 de 23

TRÁNSITO AÉREO

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 3 de 23

Contenido

VOLUMEN 0 – DE LA INSPECCIÓN ATS	4
1.- OBJETIVO.	4
2.- ALCANCE.	4
3.- APLICABILIDAD.....	4
4.- PERFIL DEL INSPECTOR DE NAVEGACIÓN AÉREA – ATS	5
5.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL INSPECTOR DE NAVEGACIÓN AÉREA – ATS.	5
VOLUMEN I - CERTIFICACIÓN / ACEPTACIÓN.....	7
1.- RESERVADO	7
2.- RESERVADO	7
3.- RESERVADO	7
4.- RESERVADO	7
5.- ACEPTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS) DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO.	7
6.- ANEXOS	12
ANEXO VI-1. AYUDA DE TRABAJO PARA LA “ACEPTACIÓN” DE LAS ETAPAS	13
ANEXO VI-2. LISTA DE VERIFICACIÓN 211-I-5-E1 “ACEPTACIÓN DEL SMS DEL ATSP-ETAPA I”	16
ANEXO VI-3. LISTA DE VERIFICACIÓN 211-I-5-E2 “ACEPTACIÓN DEL SMS DEL ATSP-ETAPA II”	16
ANEXO VI-4. LISTA DE VERIFICACIÓN 211-I-5-E3 “ACEPTACIÓN DEL SMS DEL ATSP-ETAPA III”	16
ANEXO VI-5. LISTA DE VERIFICACIÓN 211-I-5-E4 “ACEPTACIÓN DEL SMS DEL ATSP-ETAPA IV”	16
ANEXO VI-6. MODELO DE DOCUMENTO: “DESIGNACIÓN DE INSPECTORES ANS RESPONSABLES DE LA ACEPTACIÓN DEL SMS”.	17
ANEXO VI-7. MODELO DE DOCUMENTO: “OFICIO DE ACEPTACIÓN DE LA ETAPA DEL SMS”	18
ANEXO VI-8. CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DEL SMS.....	19
VOLUMEN II – VIGILANCIA	20
1.- VIGILANCIA A LA “DOCUMENTACIÓN” DEL ATSP.	20
2.- VIGILANCIA AL “PERSONAL” DEL ATSP.....	21
3.- VIGILANCIA A LOS “EQUIPOS Y SISTEMAS” DEL ATSP.....	21
4.- VIGILANCIA A LOS “INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES” DEL ATSP.	21
5.- VIGILANCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS) DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO.	21
6.- ANEXOS.	22
ANEXO VII-1.- LISTA DE VERIFICACIÓN 211-II-1 “DOCUMENTACIÓN DEL ATSP”	22
ANEXO VII-2.- LISTA DE VERIFICACIÓN 211-II-2 “PERSONAL DEL ATSP”.	22
ANEXO VII-3.- LISTA DE VERIFICACIÓN 211-II-3 “EQUIPOS Y SISTEMAS DEL ATSP”.	22
ANEXO VII-4.- LISTA DE VERIFICACIÓN 211-II-4 “INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL ATSP”.	22
ANEXO VII-5. LISTA DE VERIFICACIÓN 211-II-5-E1 “VIGILANCIA DEL SMS DEL ATSP-ETAPA I”	22
ANEXO VII-6. LISTA DE VERIFICACIÓN 211-II-5-E2 “VIGILANCIA DEL SMS DEL ATSP-ETAPA II”	22
ANEXO VII-7. LISTA DE VERIFICACIÓN 211-II-5-E3 “VIGILANCIA DEL SMS DEL ATSP-ETAPA III”	22
ANEXO VII-8. LISTA DE VERIFICACIÓN 211-II-5-E4 “VIGILANCIA DEL SMS DEL ATSP-ETAPA IV”	22
APÉNDICE 1. OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS DE HABILITACIÓN DE LOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO.....	23

	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 4 de 23

Volumen 0 – De la inspección ATS.

1.- Objetivo.

Establecer los procedimientos que facultan al Inspector de Navegación Aérea – ATS para realizar la Certificación/Aceptación y la Vigilancia a la gestión SMS/ATS, sistemas, instalaciones, equipos, procedimientos, documentos, personal técnico y más actividades relacionadas con la prestación de los servicios de tránsito aéreo.

Estas actividades se ejecutarán para:

- Evaluar que los Servicios de Tránsito Aéreo que se facilitan en el Ecuador sean proporcionados en forma segura y eficaz, respetando la reglamentación y procedimientos vigentes.
- Verificar que el nivel de seguridad sea satisfactorio en el suministro de los servicios de tránsito aéreo.
- Inspeccionar y verificar que la idoneidad, capacitación y desempeño del personal ATS sea satisfactorio y cumpla los requisitos de rendimiento esperados para las tareas asignadas.

2.- Alcance.

A los “**Servicios de Tránsito Aéreo**” que se brindan en las diferentes dependencias de control de tránsito aéreo del Ecuador, así como a las áreas administrativas y de gestión ATS.

3.- Aplicabilidad.

El Inspector de Navegación Aérea - ATS, ejercerá funciones de vigilancia tanto a la **Gestión Operativa** como a la **Gestión Administrativa** del Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo.

Inspección a la Gestión Administrativa de Tránsito Aéreo.

Es aquella que se realiza a la Gestión Nacional de Tránsito Aéreo y Gestiones administrativas ATM de los aeropuertos.

Tiene la finalidad de verificar que la Gestión ATM disponga de la documentación reglamentaria, documentación relacionada de OACI, y toda la documentación técnica que la Gestión ATM haya elaborado con la finalidad de orientar su aplicación por parte del personal operativo, esta inspección incluye los procesos de difusión y socialización correspondientes.

La verificación documental a la Gestión ATM incluirá los siguientes ítems actualizados:

- Documentación técnica: Reglamentos, Procedimientos, Circulares, Acuerdos, Documentos OACI pertinentes y más documentos operacionales.
- Manejo de archivos.
- Estadísticas operacionales.
- Sistema de turnos.
- Horarios de trabajo.

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 5 de 23

- Carga de trabajo de los sectores de control.
- Copias de licencias ATC y certificados médicos actualizados, etc.

Inspección a las dependencias operativas.

Es aquella que se realiza a las dependencias operativas de Tránsito Aéreo de los aeropuertos.

Tiene la finalidad de ejercer funciones de vigilancia a los Servicios de Tránsito Aéreo (actividades, equipos, facilidades e instalaciones) de las dependencias de:

- Control de Aeródromo.
- Control de Aproximación por procedimientos.
- Control de Aproximación por vigilancia.
- Control de Área.
- Servicio de Información de Vuelo FIS.
- Servicio de Información de Vuelo de Aeródromo - AFIS.
- Gestión ATM - oficinas administrativas.

Los inspectores de Navegación Aérea - ATS, inspeccionarán las dependencias ATS en base a tendencias arrojadas por el proceso de vigilancia operacional priorizando las mismas en aquellas áreas que requieren mayor atención.

4.- Perfil del Inspector de Navegación Aérea – ATS

Las funciones de inspector de Navegación Aérea – ATS, son ejercidas por un “Controlador de Tránsito Aéreo” que por su trayectoria y méritos profesionales, ha sido designado por el Señor Director General de Aviación Civil como “Inspector de Seguridad Operacional” para los Servicios de Navegación Aérea.

El Inspector de Navegación Aérea – ATS deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Poseer licencia de controlador de tránsito aéreo.
- Experiencia mínima de 10 años en el servicio operativo de control de tránsito aéreo.
- Acreditar habilitación en Control Radar (vigilancia) y haber ejercido dicha habilitación por al menos 3 años.
- Experiencia deseable en cargo de gestión o administración ATS / SMS.
- Experiencia deseable y/o participación en procesos de investigación de accidentes/incidentes.
- Haber demostrado conducta y honorabilidad intachable.

5.- Funciones específicas del Inspector de Navegación Aérea – ATS.

A más de las funciones generales de los Inspectores de Navegación Aérea, definidas en la Parte 1 del MIANS, el Inspector de Navegación Aérea de Tránsito Aéreo tiene las siguientes funciones adicionales:

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 6 de 23

- La verificación de las licencias y certificados médicos del personal ATC.
- La verificación del funcionamiento de los sistemas y equipos utilizados para brindar el servicio ATS.
- La verificación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios contenidos en el Reglamento 211.
- La verificación de la documentación (Reglamento 211, AIP, Manual ATS, Normas Técnicas, CAOs, Circulares, Documentación OACI relacionada, etc.) se encuentren actualizados y al alcance del personal ATC en las dependencias ATS.
- La evaluación de las condiciones de operación de las Dependencia ATS.
- La verificación de que los procedimientos de control utilizados por las dependencias ATC sean aplicados correctamente.
- La evaluación de los resultados de las acciones establecidas por el ATSP para eliminar las deficiencias determinadas en la prestación del servicio de tránsito aéreo.
- La evaluación de los mecanismos desarrollados por el ATSP acerca de las evaluaciones de seguridad operacional que deben observar antes y después de la implantación de nuevos procedimientos o servicios ATS.
- La evaluación de los mecanismos desarrollados por el ATSP acerca del intercambio de información y notificación de las desviaciones de altitud importantes y fallas en las coordinaciones a los organismos regionales y a la DGAC.
- Efectuar exámenes de pericia y/o habilitación.

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 7 de 23

Volumen I - Certificación / Aceptación.

Los procesos de Certificación o Aceptación de los Servicios de Tránsito Aéreo no están desarrollados en nuestro País, debido principalmente a que la OACI no los ha desarrollado oficialmente. Aunque hay iniciativas para empezar con estos procesos en Europa, éstos todavía no son incluidos como requerimientos reglamentarios.

Para los proveedores de servicios ATS, solamente se incluye como requisito reglamentario la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional SMS.

- 1.- **Reservado**
- 2.- **Reservado**
- 3.- **Reservado**
- 4.- **Reservado**
- 5.- **Aceptación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) del proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo.**

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional - SMS del proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo, es el único requisito reglamentario establecido para el proveedor ATSP, cuya implementación debe ser “aceptada” por la DGAC (DSOP-GVSNA).

Para la aceptación del SMS del ATSP, la Gestión GVSNA, elaborará una circular de asesoramiento que contemple el proceso de “implementación” del SMS y otra circular de asesoramiento que contemple con el proceso de “aceptación” del mismo.

PROCESO DE ACEPTACIÓN DEL SMS DEL ATSP

El proceso de aceptación del SMS del proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo, consta de las siguientes actividades:

- a) Reunión Inicial.
- b) Solicitud Formal.
- c) Aceptación por etapas del SMS ATSP.
- d) Mecanismo de evaluación del SMS ATSP.
- e) Aceptación Final del SMS

La implementación del SMS del ATSP se ajustará a la dimensión del proveedor de servicios y la complejidad de los productos o servicios brindados.

El tiempo para la implementación será el acordado entre los Inspectores GVSNA-ATS y el proveedor de servicios de Tránsito Aéreo.

El proveedor de servicios de Tránsito Aéreo para cumplir las etapas de implementación del SMS, podrá revisar la Circular de Asesoramiento DSOP, el Reglamento 211 y la documentación OACI pertinente.

Para fines de registro, control y archivo, se deberá elaborar las respectivas “actas” del desarrollo del proceso.

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 8 de 23

a. REUNIÓN INICIAL.

La DGAC a través de la GVSNA, establecerá fecha y hora para la “reunión inicial” con el proveedor de servicios de Tránsito Aéreo, en la que se proporcionará información general de cómo se llevará a cabo éste proceso y se identificará la documentación de referencia (Reglamento 211, Circular de Asesoramiento, Manuales, etc.) que ayudarán a éste propósito.

b. SOLICITUD FORMAL.

Mediante oficio dirigido a la DSOP(*), el proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo, presentará la “solicitud formal” para la aceptación de su SMS, adjuntando el Plan de Implementación del SMS (Versión Inicial), así como la nómina del personal clave de la seguridad operacional que lo representará en el proceso.

() El modelo del contenido de la Solicitud Formal consta como Anexo a la Circular de Asesoramiento del proceso de Aceptación del SMS.*

La DSOP verificará la información presentada y designará a los inspectores de Navegación Aérea – ATS (**), que se encargarán del proceso de aceptación del SMS del ATSP.

*(**) Ver Anexo 2: Modelo de contenido de la designación de los Inspectores de Navegación Aérea – ATS.*

La GVSNA convocará al personal clave del SMS del ATSP a una segunda reunión para dar inicio formal al proceso de aceptación.

En esta reunión se presentará el equipo de inspectores designados por la DSOP para llevar el proceso de aceptación del SMS del ATSP.

c. ACEPTACIÓN POR ETAPAS DEL SMS ATSP.

ETAPA I

OBJETIVO

La Etapa I de la implementación del SMS, es proporcionar una metodología sobre cómo se van a cumplir los requerimientos del SMS e integrar dentro de los sistemas de control de la organización, así como un marco de responsabilidad para esta implementación.

DESARROLLO DE LA ETAPA I

Durante la Etapa I, se evaluará el establecimiento de la planificación básica y la asignación de responsabilidades, análisis de carencias, la identificación del Ejecutivo Responsable, el Coordinador SMS y el personal clave de seguridad operacional del ATSP, a fin de determinar el estado de los procesos existentes de gestión de seguridad operacional y de ser necesario planificar el desarrollo de procesos adicionales mediante la lista de verificación N°211-I-5-E1 “Aceptación / Evaluación del SMS del ATSP”.

NOTA: La lista de verificación 211-I-5-E1 completa está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

El resultado significativo de la Etapa I es el “Plan de implementación del SMS” revisado y actualizado.

Al completar la Etapa I, las actividades deben estar finalizadas y aceptadas por los Inspectores responsables del proceso de aceptación del SMS ATSP, de manera que se verifique que los Elementos 1.1; 1.3; 1.5; 4.1 y 4.2 del SMS se encuentren cumplidos.

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 9 de 23

Elemento 1.1 - Compromiso y responsabilidad de la gestión
 Elemento 1.5 - Documentación del SMS
 Elemento 1.3 - Nombramiento del personal de seguridad operacional Clave
 Elemento 4.1 - Capacitación y educación
 Elemento 4.2 - Comunicación de la seguridad operacional

AYUDA DE TRABAJO ETAPA I

(Ver Anexo V1-1)

ACEPTACION DE LA ETAPA I

Una vez que los Inspectores responsables del proceso de aceptación del SMS del ATSP hayan verificado que la documentación presentada es completa y adecuada, procederán a la aceptación y cierre de la misma mediante un Acta de aceptación (Ver Anexo V1-7.- Modelo de documento “Oficio de ACEPTACIÓN de la ETAPA del SMS”), a fin de que el proveedor de servicios ATSP, pueda continuar con la Etapa II.

ETAPA II

OBJETIVO

El objetivo de la Etapa II es poner en práctica procesos esenciales de gestión de la seguridad operacional, corrigiendo al mismo tiempo las posibles deficiencias en los procesos de gestión de la seguridad operacional existentes. Esta etapa se dirige a consolidar las actividades del ATSP y desarrollar aquellas que todavía no existen.

DESARROLLO DE LA ETAPA II

Durante la Etapa II, se evaluará el establecimiento de la política y los objetivos de seguridad, las responsabilidades del personal clave de la seguridad operacional, la conformación del o los comités de seguridad operacional con sus funciones y responsabilidades, el funcionamiento de la oficina de seguridad operacional, el plan de respuesta ante una emergencia y el desarrollo progresivo, a fin de determinar el estado de implementación y su avance, mediante la lista de verificación N°211-I-5-E2 “Aceptación / Evaluación del SMS del ATSP”.

NOTA: La lista de verificación 211-I-5-E2 completa está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

El resultado significativo de la Etapa II es la “consolidación del plan de implementación del SMS”.

Al completar la Etapa II, las actividades deben estar finalizadas y aceptadas por los Inspectores responsables del proceso de aceptación del SMS del ATSP, de manera que se verifique que los Elementos 1.1; 1.2; 1.4 y 1.5 del SMS se encuentren cumplidos.

Elemento 1.1 - Compromiso y responsabilidad de la gestión del SMS.
 Elemento 1.2 - Responsabilidades de la seguridad operacional.
 Elemento 1.4 - Coordinación de la planificación de respuesta ante emergencias.
 Elemento 1.5 - Documentación del SMS.

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 10 de 23

AYUDA DE TRABAJO ETAPA II

(Ver Anexo V1-1)

ACEPTACION DE LA ETAPA II

Una vez que los Inspectores responsables del proceso de aceptación del SMS del ATSP hayan verificado que la documentación presentada es completa y adecuada, procederán a la aceptación y cierre de la misma mediante un Acta de aceptación (Ver Anexo V1-7.- Modelo de documento “Oficio de ACEPTACIÓN de la ETAPA del SMS”), a fin de que el proveedor de servicios ATSP, pueda continuar con la Etapa III.

ETAPA III

OBJETIVO

El objetivo de la Etapa III es el de establecer un proceso para la gestión de los riesgos. El proveedor de servicios ATSP, deberá estar listo para recopilar información sobre seguridad operacional, y ser capaz de realizar análisis de los datos de seguridad operacional obtenidos por medio de los distintos sistemas de notificación de peligros.

DESARROLLO DE LA ETAPA III

Durante la Etapa III, se evaluará el establecimiento de los procedimientos para la identificación de peligros (procesos reactivos, proactivos y predictivos), priorización de peligros identificados para la mitigación de riesgos, procedimientos de gestión de riesgo para evaluación y mitigación de riesgos de seguridad operacional mediante la utilización de matrices de riesgo, evaluar la metodología aplicada por el proveedor de servicios ATSP para el control y medición del rendimiento de seguridad operacional (internos); verificar los indicadores de seguridad operacional (ALOSP inicial) aceptables a la DGAC; se evaluará el establecimiento de un proceso para la gestión del cambio, garantizando los procedimientos y mejora continua de seguridad operacional del proveedor de servicios.

Al completar la Etapa III, las actividades deben estar finalizadas y aceptadas por los Inspectores responsables del proceso de aceptación del SMS del ATSP, de manera que se verifique que los Elementos 2.1; 2.2; 3.1; 3.2 y 3.3 del SMS se encuentren cumplidos.

Elemento 2.1 - Identificación de peligros.

Elemento 2.2 - Evaluación y mitigación de riesgos de seguridad operacional

Elemento 3.1 - Control y medición del rendimiento en materia de seguridad operacional

Elemento 3.2 - La gestión de cambio

Elemento 3.3 - Mejora continua del SMS

AYUDA DE TRABAJO ETAPA III

(Ver Anexo V1-1)

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 11 de 23

ACEPTACION DE LA ETAPA III

Una vez que los Inspectores responsables del proceso de aceptación del SMS del ATSP hayan verificado que la documentación presentada es completa y adecuada, procederán a la aceptación y cierre de la misma mediante un Acta de aceptación (Ver Anexo V1-7.- Modelo de documento “Oficio de ACEPTACIÓN de la ETAPA del SMS”), a fin de que el proveedor de servicios ATSP, pueda continuar con la Etapa IV.

ETAPA IV

OBJETIVO

El objetivo de la Etapa IV es el de la implementación madura de la gestión de riesgos de la seguridad operacional y el aseguramiento de la seguridad operacional, y se evalúa mediante la implementación de control periódico, retroalimentación y una medida correctiva continua para mantener la eficacia de los controles de riesgos de seguridad operacional.

DESARROLLO DE LA ETAPA IV

Durante la Etapa IV, se evaluará el establecimiento del procedimiento disciplinario y política existentes considerando los errores o las equivocaciones accidentales de las infracciones deliberadas o graves, la integración de los peligros identificados en los informes de investigación de sucesos y el procedimiento de notificación, el control y medición de rendimiento mediante la mejora continua con la recopilación y procesamiento de datos de seguridad operacional, los indicadores de seguridad operacional (ALOSP maduro) aceptable para la DGAC, y el establecimiento de programas de auditorías del SMS.

Se verificará que la capacitación y educación mediante los programas establecidos por el ATSP, así mismo haya promovido la comunicación mediante medios internos y externos.

Al completar la Etapa IV, las actividades deben estar finalizadas y aceptadas por los Inspectores responsables del proceso de aceptación del SMS del ATSP, de manera que se verifique que los elementos 1.1; 2.1; 3.1; 3.3; 4.1 y 4.2 del SMS se encuentren cumplidos.

Elemento 1.1 - Compromiso y responsabilidad de la gestión

Elemento 2.1 - Identificación de peligros

Elemento 3.1 - Control y medición del rendimiento en materia de seguridad operacional

Elemento 3.3 - Mejora continua del SMS

Elemento 4.1 - Capacitación y educación

Elemento 4.2 - Comunicación de seguridad operacional

AYUDA DE TRABAJO ETAPA IV

(Ver Anexo V1-1)

ACEPTACION DE LA ETAPA IV

Una vez que los Inspectores responsables del proceso de aceptación del SMS ATSP hayan verificado que la documentación presentada es completa y adecuada, se procederá a la aceptación y cierre de la misma, mediante un Acta de aceptación (Ver Anexo V1-7.- Modelo de documento “Oficio de ACEPTACIÓN de la ETAPA del SMS”).

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 12 de 23

d. MECANISMO DE EVALUACIÓN AL SMS ATSP

La implementación del sistema de gestión de seguridad operacional del proveedor de servicios será evaluado mediante la aplicación de la lista de verificación N°211-I-5 “Evaluación del SMS del ATSP”.

***NOTA:** La lista de verificación 211-I-5 completa está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente procedimiento de la GVSNA-ATS.*

e. ACEPTACION FINAL DEL SMS

La DSOP, previo al informe final de los inspectores responsables del proceso de aceptación del SMS del ATSP, comunicará oficialmente al Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo ATSP, mediante documento formal, la aceptación de su Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) y emitirá el Certificado de Aceptación correspondiente (Ver Anexo V1-8. Modelo de Certificado de Aceptación del SMS del ATSP).

6.- Anexos

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS		Código: OVSN-MA-001
			Versión: 1.0
			Página 13 de 23

ANEXO VI-1. Ayuda de trabajo para la “aceptación” de las ETAPAS

AYUDA DE TRABAJO ETAPA I

ITEMS	SI	NO	REFERENCIA	OBSERVACION
1.1 Compromiso y responsabilidad de la gestión del SMS				
• Identificar al Ejecutivo Responsable SMS				
• Establecer un equipo de implementación del SMS				
• Definir el alcance y la descripción del sistema				
• Realizar un análisis de brechas de SMS				
1.5 Documentación del SMS				
• Desarrollar un Plan de implementación SMS				
1.3 Nombramiento del personal de S.O. clave				
• Establecer una persona/oficina clave responsable de la administración y mantenimiento del SMS				
4.1 Capacitación y educación				
• Establecer un plan de capacitación para el personal, con prioridad para el equipo de implementación del SMS.				
4.2 Comunicación de la S.O				
• Iniciar canales de comunicación del SMS /seguridad operacional.				

AYUDA DE TRABAJO ETAPA II

ITEMS	SI	NO	REFERENCIA	OBSERVACION
1.1 Compromiso y responsabilidad de la gestión del SMS				
• Política y los Objetivos de seguridad operacional				
• Política de seguridad operacional firmada por el ejecutivo responsable				
• Se comunica la política de seguridad operacional en toda la organización.				
• Existe un procedimiento de revisión de la política de seguridad operacional para garantizar que sigue siendo pertinente y adecuada para la organización.				
• Se establecen objetivos de seguridad operacional para el SMS mediante el desarrollo de normas de rendimiento en materia de seguridad operacional en términos de:				
1. Indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional;				
2. Niveles de objetivos y alertas de rendimiento en materia de seguridad operacional; y				
3. Planes de acción.				
• Se establecen los requisitos del SMS para los subcontratistas:				
1. Procedimiento para escribir requisitos de SMS en el proceso contratante; y				
2. Se establecen requisitos de SMS en la documentación de licitación				
1.2 Responsabilidades de la seguridad operacional				
• Se define las responsabilidades de la seguridad operacional y se las comunica en toda la organización.				
• Esta establecido el grupo de acción de seguridad operacional (SAG).				
• Esta establecido el comité de coordinación de la seguridad operacional/SMS.				
• Están definidas las funciones claras para el SAG y el comité de coordinación de la seguridad operacional/SMS.				
• Están establecidas líneas de comunicación entre la oficina de servicios de seguridad operacional, el ejecutivo responsable, el SAG y el comité de coordinación de la seguridad operacional/SMS.				
• Se encuentra asignado un ejecutivo responsable como el líder del comité de coordinación de seguridad operacional/SMS.				
• Está desarrollado un programa de reuniones para la oficina de servicios de seguridad operacional para reunirse con el comité de coordinación de seguridad operacional/SMS y el SAG, según sea necesario.				
1.4 Coordinación de la planificación de respuesta ante emergencias				
Establecer un plan de respuesta ante emergencias				
• Revisar la descripción del ERP relacionado con la delegación de autoridad y asignación de responsabilidades de emergencia.				
• Establecer procedimientos de coordinación para medidas mediante el personal clave durante la emergencia y volver a las operaciones normales.				
• Identificar entidades externas que interactuarán con la organización durante situaciones de emergencia.				
• Evaluar los ERP respectivos de las entidades externas.				
• Establecer la coordinación entre los diferentes ERP.				
• Incorporar información acerca de la coordinación entre los diferentes ERP en la documentación de SMS de la organización.				
1.5 Documentación del SMS				
• Está creado un sistema de documentación de SMS para describir, guardar, recuperar y archivar toda la información y los registros relacionados con SMS				

	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001	
		Versión: 1.0	
		Página 14 de 23	

al:				
1. Desarrollar un documento de SMS que sea un manual independiente o una sección distinta dentro de un manual institucional controlado existente (véase el Apéndice 4 cap. 5 doc. 9859 para una guía sobre el desarrollo de un manual de SMS);				
2. Establecer un sistema de archivo de SMS para recopilar y mantener los registros actuales en relación con los procesos de SMS constantes de la organización;				
i. Mantener registros para proporcionar una referencia histórica, así como también, el estado actual de todos los procesos de SMS, como por ejemplo: un registro de peligros; un índice de evaluaciones de seguridad operacional completadas; registros de capacitación de SMS/ seguridad operacional; los SPI actuales y los objetivos de seguridad operacional asociados; informes de auditoría interna de SMS; actas de la reunión del comité de SMS/seguridad operacional y el plan de implementación de SMS; ii. Mantener registros que servirán como evidencia de la operación de SMS y las actividades durante la evaluación o auditoría internas o externas del SMS.				

AYUDA DE TRABAJO ETAPA III

ITEMS	SI	NO	REFERENCIA	OBSERVACION
2.1 Identificación de peligros				
• Establecer un sistema de notificación voluntaria y confidencial				
• Está establecido un plan para la revisión sistemática de todos los procesos relacionados con la seguridad operacional de aviación aplicables que sean idóneos para el proceso de identificación de peligros y mitigación de riesgos (HIRM)				
• Está establecido un proceso para la priorización y asignación de peligros identificados para la mitigación de riesgos.				
2.2 Evaluación y mitigación del riesgo de la seguridad operacional				
• Están establecidos procedimientos de gestión de riesgos de la seguridad operacional:				
1. Que incluya aprobación y proceso de revisión periódico				
2. Desarrollar y adoptar matrices de riesgos				
• Están incluidas matrices de riesgos en el material de instrucción				
3.1 Control y medición del rendimiento en materia de seguridad operacional				
• Están establecidos procedimientos de notificación e investigación de sucesos				
• Está establecido un sistema de recopilación, procesamiento y de análisis de datos de seguridad operacional de los resultados de alto impacto;				
• Están desarrollados SPI de alto impacto y una configuración de objetivos y alertas asociada, estos indicadores deben de ser acordados.				
3.2 La gestión del cambio				
• Está establecido un proceso formal para la gestión del cambio				
• Está garantizado que los procedimientos de la gestión del cambio aborden el impacto de los registros existentes de rendimiento en materia de seguridad operacional y de mitigación de riesgos antes de implementar nuevos cambios.				
• Están establecidos procedimientos para garantizar que se lleve a cabo (o se considere) la evaluación de seguridad operacional de las operaciones, los procesos y los equipos relacionados con la seguridad operacional de la aviación, según corresponda, antes de ponerlos en servicio.				
3.3 Mejora continua del SMS				
Está establecido un programa interno de auditoría de la calidad.				
Está establecido un programa externo de auditoría de la calidad.				
• Desarrollar formularios para las evaluaciones internas.				
• Definir un proceso de auditoría interna de seguridad operacional.				
• Definir un proceso de auditoría externa de seguridad operacional.				
• Definir un programa para la evaluación de instalaciones, equipos, documentación y procedimientos que se deben completar mediante auditorías y estudios.				
• Desarrollar documentación pertinente para el aseguramiento de la seguridad operacional.				

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001	
		Versión: 1.0	
		Página 15 de 23	

AYUDA DE TRABAJO ETAPA IV

ITEMS	SI	NO	REFERENCIA	OBSERVACION
1.1 Compromiso y responsabilidad de la gestión — del SMS				
Mejorar el procedimiento disciplinario/la política existentes con una debida consideración de los errores o las equivocaciones accidentales de las infracciones deliberadas o graves.				
- Cultura justa - La administración debe promover un ambiente laboral no punitivo. Esto se refiere sencillamente como "Cultura Justa". - Un ambiente no punitivo es fundamental para tener una buena cultura para la elaboración de informes. - Los empleados deben conocer y estar de acuerdo con lo que es un comportamiento aceptable e inaceptable. - La administración no debe tolerar la negligencia o infracciones deliberadas. Una cultura de equidad reconoce, que en determinadas circunstancias, existe una necesidad de una acción punitiva e intenta definir la línea entre las actividades y acciones aceptables y no aceptables.				
- Política disciplinaria no punitiva - Se sabe que los humanos tendrán errores y se deben desarrollar sistemas que sean tolerantes a los errores y deben cambiarse los comportamientos para reducir la oportunidad de que ocurran errores. - No es objetivo de la política buscar la parte culpable con el fin de administrar la retribución del error. La meta no es imponer una acción punitiva, sino asegurarse de que no suceda de nuevo.				
2.1 Identificación del Peligro				
- Integrar los peligros identificados en los informes de investigación de sucesos con el sistema de notificación voluntaria. - Integrar los procedimientos de identificación de peligros y gestión de riesgos con el SMS del subcontratista o del cliente, donde corresponda. - Si fuera necesario, desarrollar un proceso para priorizar peligros recopilados para la mitigación de riesgos según las áreas de mayor necesidad o preocupación.				
3.1 Control y medición del rendimiento en materia de seguridad operacional				
- Mejorar el sistema de recopilación y procesamiento de datos de seguridad operacional para incluir eventos de bajo impacto. - Desarrollar SPI de bajo impacto y una configuración de objetivos/alertas asociada. - Indicadores de alto impacto - Indicadores de bajo impacto - Lograr un acuerdo con la autoridad de vigilancia del Estado sobre indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional de bajo impacto y niveles de objetivos/alertas de rendimiento en materia de seguridad operacional.				
3.3 Mejora continua del SMS				
- Establecer auditorías de SMS o integrarlas en los programas de auditoría interna o externa existentes. - Establecer otros programas de revisión/estudio de SMS operacional, donde corresponda.				
4.1 Capacitación y educación				
Completar un programa de capacitación de SMS para todo el personal pertinente.				
4.2 Comunicación de la seguridad operacional				
Establecer mecanismos para promover la distribución y el intercambio de información de seguridad operacional de forma interna y externa.				

En la implementación del enfoque por etapas, los siguientes elementos 1.5; 4.1; 4.2, se implementarán progresivamente en cada una de las etapas.

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 16 de 23

ANEXO VI-2. Lista de Verificación 211-I-5-E1 “Aceptación del SMS del ATSP-ETAPA I”

NOTA: La lista de verificación 211-I-5-E1 está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

ANEXO VI-3. Lista de Verificación 211-I-5-E2 “Aceptación del SMS del ATSP-ETAPA II”

NOTA: La lista de verificación 211-I-5-E2 está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

ANEXO VI-4. Lista de Verificación 211-I-5-E3 “Aceptación del SMS del ATSP-ETAPA III”

NOTA: La lista de verificación 211-I-5-E3 está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

ANEXO VI-5. Lista de Verificación 211-I-5-E4 “Aceptación del SMS del ATSP-ETAPA IV”

NOTA: La lista de verificación 211-I-5-E4 está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 17 de 23

ANEXO VI-6. Modelo de documento: “Designación de Inspectores ANS responsables de la Aceptación del SMS”.

Asunto: DESIGNACIÓN DE LOS INSPECTORES RESPONSABLES DEL PROCESO DE ACEPTACIÓN DEL SMS DEL ATSP

Quito,

Señor (Responsable Gestión ATSP)

De mis consideraciones:

La Dirección General de Aviación Civil del Ecuador (DGAC), por medio de la Dirección de Seguridad Operacional, designa a los siguientes Inspectores de Vigilancia a los Servicios de Navegación Aérea, para conformar el equipo de “aceptación” del SMS del proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo:

FUNCIÓN	ESPECIALIDAD	NOMBRE
Jefe de equipo	ATS	Inspector
Miembro de equipo		Inspector

Atentamente,

f) _____
Director de Seguridad Operacional

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 18 de 23

ANEXO VI-7. Modelo de documento: “Oficio de aceptación de la ETAPA del SMS”.

Asunto: Aceptación de la ____ ETAPA de Implementación del SMS

Quito,

Señor (Ejecutivo Responsable)

De mis consideraciones:

Luego de haber evaluado el contenido de la documentación presentada por el Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo – ATSP dentro del Proceso de Aceptación del SMS, la Dirección de Seguridad Operacional de la DGAC notifica a usted que la etapa _____ de la implementación del SMS ha sido ACEPTADA, en consecuencia puede continuar el Proceso para la Aceptación del SMS.

Atentamente,

f.) _____
Director de Seguridad Operacional

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 19 de 23

ANEXO VI-8. Certificado de Aceptación del SMS

 Dirección General de Aviación Civil Dirección de Seguridad Operacional Gestión de Vigilancia a los Servicios de Navegación Aérea	
CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS) <i>SAFETY MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATE OF ACCEPTANCE (SMS)</i>	
Por el presente se certifica, que la	
Dirección de Servicios de Navegación Aérea – DSNA	
Ha completado los requisitos exigidos por la Dirección General de Aviación Civil del Ecuador contenidos en el Reglamento 211, Apéndice XX, prescritos para el proceso de ACEPTACIÓN del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional del Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo del Ecuador.	
Dado en Quito D.M. el de De 20.....	Sello Institucional
_____ Nombre y Apellido Director General de Aviación Civil del Ecuador	

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 20 de 23

Volumen II – Vigilancia

Las inspecciones al ATSP deberán enfocarse a los aspectos operacionales, técnicos y administrativos y de infraestructura; de conformidad procedimientos contenidos en este Manual; estarán sujetos a verificación periódica conforme el Programa de Vigilancia ANS, o cuando la Autoridad Aeronáutica DGAC lo requiera, o a solicitud del Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo (ATSP).

Las inspecciones a los servicios de tránsito aéreo, serán realizadas acorde al procedimiento de inspección establecido en el documento MIANS – Parte 1, Capítulo 7; utilizando Listas de Verificación actualizadas para cada inspección; las discrepancias serán registradas en el formulario “Reporte de discrepancias” como parte del “Informe de Inspección” que será la base para la elaboración del “Plan de acciones correctivas - PAC” donde se describen las acciones correctivas propuestas por el ATSP.

Nota: todos los formularios mencionados constan como apéndices del documento MIANS – Parte 1.

Proceso de Vigilancia (Inspección).

El proceso de vigilancia a las dependencias de control del Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo (ATSP) contempla las siguientes acciones:

- El aseguramiento de que el ATSP haya desarrollado manuales, procedimientos u otros documentos que normen la actividad de control de tránsito aéreo, y que éstos estén vigentes.
- La verificación de la implementación y aplicación de los manuales, procedimientos u otros documentos que normen la actividad de control de tránsito aéreo.

Resultados de la Vigilancia.

Los resultados obtenidos del proceso de vigilancia a las dependencias administrativas y operativas del ATSP evidenciarán el estado de cumplimiento de los requisitos del Reglamento 211 por parte de éste.

El proceso de vigilancia termina cuando el ATSP cumpla al 100% con los requisitos reglamentarios contenidos en la lista de verificación.

1.- Vigilancia a la “DOCUMENTACIÓN” del ATSP.

Código de Actividad: ANS-V-ATS-1.

Vigilancia orientada a la revisión detallada de la documentación del ATSP, abarcando Manuales, procedimientos, acuerdos y cualquier documento técnico aplicable, con la finalidad de verificar que el ATSP, cumpla con lo requerido por la DGAC en el Reglamento 211.

La Vigilancia a la “DOCUMENTACIÓN” del ATSP, se ejecutará con la Lista de Verificación N° 211-II-1.

NOTA: La lista de verificación 211-II-1 completa está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 21 de 23

2.- Vigilancia al “PERSONAL” del ATSP.

Código de Actividad: ANS-V-ATS-2.

Vigilancia orientada a la vigilancia del desempeño del personal del ATSP, con la finalidad de verificar que el ATSP, cumpla con lo requerido por la DGAC en el Reglamento 211.

La Vigilancia al “PERSONAL” del ATSP, se ejecutará con la Lista de Verificación N° 211-II-2.

NOTA: La lista de verificación 211-II-2 completa está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

3.- Vigilancia a los “EQUIPOS y SISTEMAS” del ATSP.

Código de Actividad: ANS-V-ATS-3.

Vigilancia orientada a la vigilancia de la disponibilidad y el estado operacional de los equipos y sistemas con que debe contar el proveedor de ATS, con la finalidad de verificar que se cumpla con lo requerido por la DGAC en el Reglamento 211.

La Vigilancia a los “EQUIPOS y SISTEMAS” del ATSP, se ejecutará con la Lista de Verificación N° 211-II-3.

NOTA: La lista de verificación 211-II-3 completa está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

4.- Vigilancia a la “INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES” del ATSP.

Código de Actividad: ANS-V-ATS-4.

Vigilancia orientada a la vigilancia del estado de la infraestructura e instalaciones con que debe contar el proveedor de ATS, con la finalidad de verificar que se cumpla con lo requerido por la DGAC en el Reglamento 211.

La Vigilancia a la “INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES” del ATSP, se ejecutará con la Lista de Verificación N° 211-II-4.

NOTA: La lista de verificación 211-II-4 completa está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

5.- Vigilancia al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) del proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo.

Código de Actividad: ANS-V-ATS-5.

En el capítulo 2, sección 2.28 del Reglamento 211, se establece que: “El proveedor de servicios de tránsito aéreo debe implementar un sistema de seguridad operacional (SMS) para garantizar que se mantiene la seguridad en el suministro del ATS, dentro del espacio aéreo de su jurisdicción y en sus aeródromos”.

Con base en lo anterior, la DSOP a través de sus inspectores de Vigilancia a los Servicios de Navegación Aérea, ha implantado actividades específicas de vigilancia respecto a estos sistemas, cuyas dos actividades principales respecto al SMS son:

- Evaluación del SMS:** Para verificar que el SMS propuesto por el proveedor de servicios de tránsito aéreo cumple con los requisitos mínimos definidos el Reglamento 211.
- Vigilancia y revisión periódica de los requisitos del SMS:** Para verificar el cumplimiento continuo de los requisitos en aquellos SMS que demostraron en la evaluación y aceptación. El SMS establecido por el proveedor debe incluir procesos de aseguramiento de la seguridad para demostrar que esta seguridad está siendo gestionada.

	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 22 de 23

El proceso de inspección de vigilancia y revisión periódica de los requisitos del SMS por parte de los Inspectores ATS de la Vigilancia Operacional a la Navegación Aérea, contempla las siguientes acciones:

- 1) Evaluar continuamente el SMS establecido por el proveedor ATS por medio de inspecciones de seguridad.
- 2) Monitorear el SMS priorizando las áreas donde se requiere verificación de cumplimiento.
- 3) Realizar inspecciones y/o auditorías de seguridad para verificar:
 - i) Procedimientos escritos contra procedimientos solicitados.
 - ii) Procesos actuales y sus resultados contra los procedimientos escritos.
- 4) Solicitar acciones correctivas donde se encuentren deficiencias.
- 5) Enfocarse en los mecanismos implementados para detectar y corregir problemas de seguridad en las operaciones del prestador de servicios ATS.
- 6) Darle seguimiento a la implementación de acciones correctivas donde sean necesarias y verificar la implementación efectiva de éstas.

Las inspecciones de vigilancia del SMS deben cubrir todas las áreas relacionadas con la seguridad operacional, pero la DSOP a través de sus inspectores GVSNA se enfocarán en aquellas áreas donde se hayan detectado problemas relacionados con la seguridad operacional.

La Vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) del Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo, se ejecutará con la Lista de Verificación N° 211-II-5.

6.- Anexos.

ANEXO VII-1.- Lista de Verificación 211-II-1 “Documentación del ATSP”.

NOTA: La lista de verificación 211-II-1 está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

ANEXO VII-2.- Lista de Verificación 211-II-2 “Personal del ATSP”.

NOTA: La lista de verificación 211-II-2 está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

ANEXO VII-3.- Lista de Verificación 211-II-3 “Equipos y sistemas del ATSP”.

NOTA: La lista de verificación 211-II-3 está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

ANEXO VII-4.- Lista de Verificación 211-II-4 “Infraestructura e instalaciones del ATSP”.

NOTA: La lista de verificación 211-II-4 está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

ANEXO VII-5. Lista de Verificación 211-II-5-E1 “Vigilancia del SMS del ATSP-ETAPA I”

NOTA: La lista de verificación 211-II-5-E1 está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

ANEXO VII-6. Lista de Verificación 211-II-5-E2 “Vigilancia del SMS del ATSP-ETAPA II”

NOTA: La lista de verificación 211-II-5-E2 está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

ANEXO VII-7. Lista de Verificación 211-II-5-E3 “Vigilancia del SMS del ATSP-ETAPA III”

NOTA: La lista de verificación 211-II-5-E3 está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

ANEXO VII-8. Lista de Verificación 211-II-5-E4 “Vigilancia del SMS del ATSP-ETAPA IV”

NOTA: La lista de verificación 211-II-5-E4 está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.

 Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	
	MANUAL DEL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA - MIANS	Código: OVSN-MA-001
		Versión: 1.0
		Página 23 de 23

APÉNDICE 1. Otorgamiento de Licencias y vigilancia a los procesos de habilitación de los controladores de tránsito aéreo.

OBJETIVO

Verificar los procesos de otorgamiento de licencias ATC en los diferentes servicios que presta el controlador de tránsito aéreo:

- servicio de control de aeródromo,
- servicio de control de aproximación por procedimientos,
- servicio de control de aproximación por vigilancia,
- servicio de control de área por vigilancia.

Validando sus competencias y el cumplimiento de requisitos regulatorios antes de prestar los servicios de tránsito aéreo.

El Inspector ATS revisará el grado de cumplimiento y aplicación del programa de instrucción que debe disponer el ATSP, especialmente en cuanto a su sistema de evaluación y calificación.

Vigilancia de los procesos de habilitación.

El Inspector ATS vigilará el grado de cumplimiento y aplicación del programa de entrenamiento que debe disponer el ATSP para los procesos de habilitación para asegurar el cumplimiento requerido por la Regulación Técnica Aeronáutica 065.

Para el cumplimiento de esta actividad, la DSOP tiene la atribución de designar examinadores del proveedor de servicios de tránsito aéreo para remplazar a sus inspectores ANS-ATS en las actividades de habilitación relacionadas con la toma de pruebas de pericia.

Esta designación se realizará del listado que el proveedor de servicios de tránsito aéreo haya remitido a la Gestión de Licencias Aeronáuticas de la DSOP.

NOTA: Los examinadores del proveedor de los servicios de tránsito aéreo son personas designadas y autorizadas por la DSOP para realizar en su nombre las pruebas de pericia para alcanzar cualquiera de las habilitaciones nombradas, mismos que serán responsables de ingresar los resultados de las pruebas al Sistema Informático de Personal Aeronáutico "SIPA".

FORMULARIO PARA EXAMEN DE PERICIA ATC

NOTA: El formulario para el examen de pericia / habilitación ATC completa está disponible en versión Excel como archivo adjunto al presente documento.